



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

DIRECCION DE PROTECCION
ESPECIAL

UNIDAD DE PROTECCION
ESPECIAL DE HUANCAMELICA

EXPEDIENTE N° 247-2021-MIMP-DGNA-DPE-UPE-HUANCAMELICA

EQUIPO DE EVALUACIÓN II DE LA UPE HUANCAMELICA

EDICTO

De conformidad con lo establecido por el artículo el artículo 48° del Decreto Legislativo N°1297, la Unidad de Protección Especial de Huancavelica, por el presente se notifica: **Crisanto Ysmael, QUISPE SALAZAR DNI. 21886009**, quien deberá apersonarse dentro de los 05 días siguientes de notificado el presente a las instalaciones de la UPE- Huancavelica, ubicado entre las intersecciones del Pje. Ñahuincopa y Jr. Pablo B. Solís, barrio de San Cristóbal – Huancavelica; es el caso que mediante RESOLUCIÓN N° 466- 2021-MIMP-DGNA-DPE-UPE-HUANCAMELICA, de fecha 14 de julio, se DISPUSO, dar Inicio al Procedimiento por Desprotección Familiar.

De considerar necesario, podrá comunicarse con el Abogado **ROLANDO Breña Huamán**, al Cel. 980066360, también podrá presentar la documentación que considere pertinente al correo electrónico o mesa de partes virtual: mesadeparteshuancavelica@mimp.gob.pe dentro del plazo establecido, vencido dicho plazo, se procederá a emitir la resolución que corresponda.

Huancavelica 15 de septiembre del 2021.



Firmado digitalmente por MAMANI
ESCOBAR Christian Esbiardo FAU
20336951527 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.09.2021 09:57:35 -05:00